

der, Sociedad Anónima”, a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el procurador de los tribunales, don Julio Cabellos Albertos, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra “Promociones y Construcciones Jaruda, Sociedad Limitada”, a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra los bienes descritos en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 240.065,23 euros, correspondientes al principal del crédito por el que se procede, los intereses devengados, más la suma de 35.100 euros presupuestados para costas de ejecución notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer solo por las causas previstas en el artículo 695 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los artículos 686.2 y 581.2, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución, a la ejecutada contra quien se dirige la notificación de la presente resolución y con el apercibimiento de que si no se efectuarse el pago, transcurridos que sean treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización de los bienes hipotecados objeto de la presente ejecución.

Dirigiéndose la presente ejecución contra bienes hipotecados descritos en la relación fáctica de esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reclámese del Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares certificación en la que consten los extremos a que se refiere el apartado 1 del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en la que se exprese, asimismo y además, que la hipoteca a favor de la parte ejecutante de la presente ejecución se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieran en el Registro, para lo cual se librará el correspondiente mandamiento, con los insertos necesarios y por duplicado, que se entregará a la parte ejecutante junto a la notificación de la presente resolución para que cuide de su diligenciado.

Hágase saber a la ejecutada que si el bien hipotecado es la vivienda habitual de la parte ejecutada, en virtud de lo establecido en el artículo 693.3, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pone en su conocimiento que podrá, por una sola vez y hasta el día señalado para la celebración de la subasta, aún sin el consentimiento de la parte ejecutante, liberar el bien mediante la consignación de la cantidad exacta que por principal e intereses estuviere vencida en la fecha de presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento y resulten impagados en todo o en parte.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma, su señoría, de lo que doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago a la ejecutada “Promociones y Construcciones Jaruda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente en Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/14.520/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Pedro Félix Álvarez de Benito, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 180 de 2008, a instancia de don Pablo Barco Polo y doña Adoración Doñoro Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Solar de la calle Lavadero, número 7, con una superficie de 261 metros cuadrados, sobre la que se encuentra construida una vivienda unifamiliar de dos plantas, compuesta de planta baja destinada a garaje-aparcamiento, con una superficie de 95 metros cuadrados, y planta primera destinada a vivienda, con tres dormitorios, salón comedor, aseo y baño, cocina con despensa, terraza y porche, con una superficie de 95 metros cuadrados, y una superficie cubierta dedicada a almacén y aparcamiento de 30 metros cuadrados, y el resto de superficie del solar destinada a patio o jardín. Linda el solar: entrando con calle de situación; a la derecha, con calle Cañada; a la izquierda, con el número 5 de la calle Lavadero y el número 22 de la calle Cigüeñas, y al fondo, con el número 2 de la calle Cañada.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcalá de Henares, a 3 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/1/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Concepción Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 616 de 2008, a instancias de doña Ana María Mínguez Segovia, representada por el procurador señor Álvarez Santos, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana en Fuenlabrada (Madrid), calle Ribadeo, número 22, planta baja-1, plaza de garaje número 40, finca registral número 19.547, inscrita al tomo 1.204, libro 149, folio 15 del Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Fuenlabrada, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11/10)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Teresa Martínez García, contra don Juan Antonio Rodríguez Reyes, en reclamación por despido, registrado con el número 869 de 2009, se ha acordado citar a don Juan Antonio Rodríguez Reyes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan Antonio Rodríguez Reyes, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.730/09)